Documento firmado digitalmente. Codigo Seguro de Verificacion:224SStSq7ZyC18pKAfFk Url de verificacion: https://sede.bomberostenerife.com/
***7934** Iván Jesús Martín Rodríguez Fecha firma: 31/01/2024
El documento consta de un total de:1 página/s. Página 1 de 1.

CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE

Santa Cruz de Tenerife, a fecha consignada en la firma

Asunto: Calendario Vacacional y de compensación de festivos año 2024

Destinatario: PERSONAL OPERATIVO

Una vez activado ya el calendario del personal para el año 2024 y asignadas las dos quincenas de vacaciones y la quincena de compensación de festivos al personal, se informa que, en aplicación de la Disposición adicional decimocuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y del Acuerdo de la Mesa General de Negociación de 15 de julio de 2022, el personal a régimen de turnos, en concepto de **vacaciones adicionales por años de servicio**, tiene derecho a disfrutar de las siguientes fracciones horarias:

a) Personal con 10 años de servicio: 8 horas adicionales de vacaciones
b) Personal con 15 años de servicio: 16 horas adicionales de vacaciones
c) Personal con 20 años de servicio: 24 horas adicionales de vacaciones
d) Personal con 25 o más años de servicio: 32 horas adicionales de vacaciones.

Las horas adicionales de vacaciones por años de servicio se disfrutarán NECESARIAMENTE al principio o al final de alguna de las dos quincenas de vacaciones, a elección del empleado, con las siguientes excepciones:

- No se podrán adicionar a la quincena de compensación de festivos.

- El disfrute de los días adicionales de vacaciones, antes o después de una de las dos quincenas de vacaciones, no podrá afectar, en ningún caso, y bajo ninguna circunstancia, a los días 24, 25 y 31 de diciembre, ni a los días 1, 5 y 6 de enero.

Lo que se informa a fin de que el personal pueda solicitar con antelación las horas que le correspondan en atención a su antigüedad, a través del formulario de permisos y licencias, marcando la opción vacaciones e indicando día a solicitar y franja horaria, en su caso.

El Presidente

-Iván Jesús Martín Rodríguez-